

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la actividad comercial, de acuerdo a la Tabla de Usos establecida en la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para el predio identificado catastralmente como Parcela 10, del Macizo 21, de la Sección L, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Patricia Ortiz de Zarate.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente estará condicionado a preservar las condiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente y a que toda modificación posterior en la construcción existente, deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3763

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA